Resolución Ministerial

Lima, 25 MAR. 2019

VISTA:

La comunicación de la Secretaría Ejecutiva de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural –CAB-, de 20 de marzo de 2019, mediante el cual hace de conocimiento que la Reunión del Comité de Acompañamiento a la Reforma de Estatutos de la Organización del Convenio Andrés Bello (CAB), se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 28 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en la XXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Educación de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural celebrada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 28 de junio de 2018, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo a proceder con la revisión y actualización de los estatutos de la Organización, a fin que en un plazo de ocho meses se cuente con una propuesta preliminar de reforma que deberá ser enviada a consideración de los Estados Miembros a través de las Secretarías Nacionales del CAB;

Que, en la mencionada Reunión Ordinaria de Ministros de Educación se decidió igualmente conformar un Comité de Acompañamiento para la Reforma de los Estatutos compuesto por los países de Colombia, Chile, Panamá y Perú, para que apoyen a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de la propuesta, siendo para ello necesario establecer un mecanismo de comunicación estrecho y fluido con sus respectivas Cancillerías;

Que se estima necesaria la participación del Director de Relaciones Educativas y del Deporte de la Dirección General para Asuntos Culturales en la citada reunión, a fin de acompañar a la delegación del Ministerio de Educación y dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 475 del Despacho Viceministerial, de 21 de marzo de 2019; y el Memorándum (DAC) N° DAC00233/2019, de la Dirección General para Asuntos Culturales, de 21 de marzo de 2019;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Rafael Bernales Meza, Director de Relaciones Educativas y del Deporte de la Dirección General para Asuntos Culturales, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 28 de marzo de 2019, a fin de participar en la reunión del Comité de Acompañamiento a la Reforma de Estatutos de la Organización del Convenio Andrés Bello (CAB).

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización del Convenio Andrés Bello.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
25 MAR 2019
RM No. 0212 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores